



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704543660026127764**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
235Q/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN - FAPAS XIXÓN
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161	
Fecha Emisor: 18/03/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEYUP), de fecha 14 de junio de 2024, se autorizó la formalización de Convenio de Colaboración plurianual con la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN) para el desarrollo del proyecto "ESCUELAS DE MADRES Y PADRES. DINAMIZACIÓN DE AMPAS".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 18 de junio de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de prorrogas presupuestarias. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el 31 de marzo del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

SEGUNDO: En la citada Resolución se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

TERCERO: Asimismo, en la citada Resolución se autorizó y comprometió el gasto por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800 €), a favor de la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN), como subvención directa para financiar la parte del proyecto "ESCUELAS DE PADRES Y MADRES. DINAMIZACIÓN DE AMPAS" a desarrollar durante 2024.

CUARTO: Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

- 1.-Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.
- 2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTO: La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN) ha solicitado con fecha 25 de febrero de 2025 y número de Registro de Entrada 2025023890 la continuidad del convenio de colaboración durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

ACTIVIDADES:**DINAMIZACIÓN DE AMPAS**

El papel de las AMPAs en las comunidades educativas debe ser clave en la construcción del proyecto educativo y en el desarrollo del día a día del centro como garante de la participación activa y directa de madres y padres. Pero ese papel que las AMPAs deben asumir, por garantizar la participación de madres y padres en la comunidad educativa, requiere precisamente de la implicación de las familias.

Además, consideramos necesaria la apertura de las AMPAs y de las comunidades educativas en su conjunto al resto de la ciudadanía, de manera que se promocióne una colaboración bidireccional que permita un enriquecimiento del proyecto educativo y del barrio.

Desde hace varios cursos escolares, la federación de AMPAS está apostando por un trabajo en red con la comunidad socio-educativa, ya que aunando esfuerzos se podrán ir logrando objetivos en beneficio del alumnado, sus familias, y los propios centros educativos. Además, se trata de una forma de optimizar recursos, propiciando un conocimiento entre juntas directivas de diferentes asociaciones de madres y padres asociadas, teniendo FAPAS-Xixón un rol facilitador y de nexo de unión entre diferentes personas y AMPAs.

Es por tanto necesario implicar a madres y padres para conseguir una dinamización de las AMPAs y una diversificación en las funciones que realizan en los centros educativos. Esta dinamización de las AMPAs debe ir por tanto encaminada a implicar a madres y padres en el diseño y el desarrollo de la educación de sus hijas e hijos en las comunidades educativas.

En este sentido, desde la Federación a lo largo de 2025 continuaremos desarrollando y/o poniendo a disposición de las AMPAs diversas actividades, conocimientos e iniciativas que ayuden a las asociaciones en su día a día:

- *Asesoría administrativa y legal.

- *Charlas en torno a las necesidades de la Federación y sobre la educación, debates, talleres, mesas redondas sobre diferentes temáticas a las que desde este año llamaremos "Café tertulia".

- *Representación de las AMPAs ante las instituciones.

- *Cesión de uso de local y recursos para desarrollo de actividades.

- *Organización de actividades en colaboración con asociaciones de vecinas y vecinos y otras entidades sociales con presencia en los barrios.

- *Campañas informativas y de divulgación.

ESCUELAS DE MADRES Y PADRES

Si el objetivo de la dinamización de las AMPAs es la implicación de madres y padres en el desarrollo de la educación de sus hijas e hijos en los centros educativos, las Escuelas de Madres y Padres pretenden implicarlas e implicarlos también en el desarrollo de la educación en casa, dotándoles de una serie de herramientas, habilidades y recursos para ello.

Entre la gran diversidad de temas que se pueden tratar en estas escuelas, el listado de temáticas que se enmarcan en la actividad son las siguientes:

- *Bienestar emocional en familia.

- *Tareas básicas administrativas para la gestión de AMPAs.

- *Técnicas de estudio y cómo mejorar el rendimiento escolar.

- *Educar con buen humor.

- *¿Qué hacen nuestr@s hij@s en la Red?

- *Apoyo familiar en los estudios.

- *Mejora de la comunicación y la convivencia en la familia.

- *Principios básicos del aprendizaje y la Educación.

- *Hábitos de alimentación, sueño y autocuidado.

- *Coeducación en la familia.

- *Miedos en la infancia.

- *Celos en la infancia.

- *Estrés en la infancia y la adolescencia.

- *Prevención de adicciones.

- *Prevención de abuso entre escolares.

- *La familia y la prevención del maltrato.

- *Autocontrol emocional y autoestima.

- *Hiperactividad.

- *La sexualidad en la infancia y la adolescencia.

- *Violencia de género.

- *Fracaso y absentismo escolar.

- *Estereotipos de género en la infancia y la adolescencia.

- *Participación y ocio infantil y juvenil.

- *Análisis de cuentos tradicionales y coeducación.

- *Mindfulness: aprendiendo a calmarse

- *Educando emociones: identificar y aprender a manejarlas

- *Autoestima, empatía y asertividad en nuestros hijos

- *Liderazgo.

- *Salud digital.

- *Acoso escolar y bullying.

A lo largo del año 2025, nos proponemos, por tanto, un año más, desarrollar jornadas de formación en estas materias, impartidas por profesionales y con una metodología participativa, a través de talleres, debates y cineforums, que se orienten a las necesidades e intereses de las y los asistentes, y durante las cuales se dote de recursos a las AMPAs para continuar profundizando en aquellos aspectos que más interesen a las AMPAs asociadas. Desde el año 2020 hemos compaginado las formaciones y conexiones online con las presenciales, algo que facilita y favorece una mayor participación.

FAPAS-Xixón apuesta por la educación no formal para acercarnos a aquel perfil de familias que no suelen acudir a las charlas-taller ofrecidas en coordinación con las AMPAs en los centros escolares. Pensamos continuar ofertando medidas de conciliación, con talleres y actividades para niños y niñas que permita a sus madres y padres poder participar en las diferentes actividades que se planteen, de forma simultánea en las mismas instalaciones.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704543660026127764**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
235Q/2025 Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN - FAPAS XIXÓN
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 18/03/2025	

Desde FAPAS-Xixón en 2025 seguiremos comprometidas con la participación comunitaria de la comunidad educativa, primando el trabajo en red y la optimización de recursos. Desde nuestras Escuelas de Padres y Madres apoyaremos iniciativas como Creando Comunidad, que aglutina a agentes sociales y educativos de la zona Oeste de Gijón, acudiendo representación de la Federación a las reuniones de dicho movimiento.

PRESUPUESTO:

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en **2025** asciende a 3.880 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de **2.800 €**.

SEXTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe citado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.32340.48041 (Convenios. Educación)** por importe de 2.800 € donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN) que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉPTIMO: Consta en el expediente documento contable por importe de 2.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **FI25.32340.48041 (Convenios. Educación)** del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura del Departamento de Educación y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Presidencia resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía no excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (BOPA

20/03/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada pro Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos de Plan se entenderán automáticamente actualizada con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.

CUARTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.32340.48041 (Convenios. Educación)** por importe de 2.800 €, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN) para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **FI25.32340.48041 (Convenios. Educación)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN), con NIF G33637729, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto "ESCUELAS DE MADRES Y PADRES. DINAMIZACIÓN DE AMPAS" que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 18 de junio de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE GIJÓN/XIXÓN (FAPAS-XIXÓN) con NIF G33637729, en concepto de subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria **FI25.32340.48041 (Convenios. Educación)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800 €).

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.